



ACTA NÚMERO 2 DEL TRIBUNAL: ELEVACIÓN A DEFINITIVOS LOS RESULTADOS DEL PRIMER EJERCICIO Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.

En Rojales, siendo las 13:00 horas del día **31 de agosto de 2026**, se reúnen mediante videollamada los integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de **dos plazas de Oficial de la Policía Local, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Rojales, Grupo B, por promoción interna**, con el objeto de llevar a cabo la deliberación y adopción de los acuerdos correspondientes en relación con las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, así como resolver las cuestiones planteadas por los aspirantes.

Asistentes:

Cargo	Identidad	Ayuntamiento
Presidente	José Antonio Navarro Pastor	Rojales
Secretario	Fernando Domínguez Herrero	Rojales
Vocal I	Mario Murcia García	San Fulgencio
Vocal II	Teresa Isabel Gómez Anierte	Orihuela
Vocal III	Fernando Javier Aldave Bellot	Alicante

Abierta la sesión, y una vez comprobada la asistencia de los miembros del órgano técnico de selección, se procede al examen de la instancia presentada por **D. José Ignacio Alberca Ferrándiz**, con fecha 26 de agosto de 2026, mediante la cual solicita continuar en el proceso selectivo y la realización posterior de las pruebas físicas, alegando para ello la lesión sufrida durante la realización de dichas pruebas.

Primero.- Análisis de la solicitud presentada por D. José Ignacio Alberca Ferrándiz.

Los miembros del Tribunal proceden a examinar la solicitud donde solicita continuar en el proceso selectivo y realizar posteriormente las pruebas físicas, como consecuencia de la lesión sufrida durante su realización.

El Tribunal acuerda conforme a la **Base Quinta.12**, tras la deliberación, que la situación planteada **no se encuentra contemplada en las bases como supuesto que permita aplazar o repetir posteriormente las pruebas físicas conforme al Decreto 179/2021, del Consell**.

Asimismo, la **Base Sexta.8** establece que la no presentación o la no realización de cualquiera de los ejercicios obligatorios determina el decaimiento en el derecho a participar y la exclusión del proceso selectivo. Por su parte, la **Base Séptima, Fase Primera.A**, establece el carácter obligatorio y eliminatorio de las pruebas físicas, siendo requisito para concurrir a las mismas **aportar al órgano técnico de selección el certificado médico oficial**, conforme al





modelo del **Anexo V de las bases**, en el que conste expresamente que “*se reúnen las condiciones psicofísicas necesarias para concurrir a las pruebas físicas exigidas*”, siendo necesario obtener la calificación de “**APTO**” en todos sus ejercicios.

En consecuencia, el Tribunal considera que acceder a la solicitud supondría introducir una excepción no prevista en las bases, alterando las condiciones establecidas para la realización de las pruebas y pudiendo afectar a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como al derecho de acceso a la función pública en condiciones de igualdad, reconocido en los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, respecto del resto de aspirantes.

Por todo ello, el Tribunal acuerda **DESESTIMAR** la solicitud presentada por D. José Ignacio Alberca Ferrándiz, al no estar contemplado en las bases un supuesto excepcional que permita aplazar y realizar posteriormente las pruebas físicas, ni resultar procedente establecer una excepción a las condiciones establecidas en las mismas.

Segundo.- Resultados de las pruebas físicas.

Una vez examinada la cuestión anterior y realizadas las correspondientes comprobaciones, el Tribunal procede a elevar a **definitivas** las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las pruebas físicas, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Los aspirantes que han superado las pruebas físicas, obteniendo la calificación de **APTO**, son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE
Bordonado Felipe, Francisco Javier
Bordonado Felipe, Germán
Navarro López, Juan Antonio
Navarro Santamaría, José Luis
Ruiz López, Adrián

Tercero.- Convocatoria para la siguiente prueba.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, el Tribunal acuerda **CONVOCAR** a los aspirantes que han superado las pruebas físicas para la realización de la siguiente prueba del proceso selectivo, correspondiente a la **prueba psicotécnica**, siendo de carácter obligatorio y eliminatorio, que será llevada a cabo por la **psicóloga designada al efecto, Dña. Pilar del Pueblo López**, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras del proceso selectivo.

La prueba tendrá lugar el día **7 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas**, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Rojas, situado en la segunda planta del edificio municipal, sito en Calle Malecón de la Encantá, n.º 1.

Los aspirantes deben acudir provistos de documentación identificativa y de bolígrafo azul, durante la realización de la misma, los teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatch) y cualquier otro dispositivo electrónico deberán permanecer completamente apagados y guardados, quedando prohibida su utilización.





Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:30 horas del día indicado, de lo que, como Secretario del Tribunal, se extiende la presente acta, para los efectos oportunos.

En Rojales (Alicante), fecha al margen junto a las firmas.

El Secretario del Tribunal. El Presidente del Tribunal.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

